



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2020

Expte. N° 17.008/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0316-2020 de fecha 5 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Lic. Hugo Alberto CORREA.

QUE a fs. 83 la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, a cargo de la Dirección de Tesorería General, observa la citada Resolución, por diferir el nombre en el CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 1° de la Resolución R-N° 0316-2020.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0316-2020, en la parte correspondiente donde dice: *"Hugo Alberto CORREA"*, debe decir: *"Hugo Alberto CHOCOBAR"*.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a los interesados Cumplido, siga a DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0434-2020